LOTERÍA DE BOGOTÁ
La que más billete da

MEMORANDO	
Código Depend.:	320
Para:	FRANK MANOTAS PUENTE - SECRETARIA GENERAL
De:	UNIDAD DE TALENTO HUMANO
Asunto:	SOLICITUD TRAMITE ELABORACION CONTRATO PROFESIONAL SGSST
Referenciados:	N/A

Respetado Doctor Manotas:

Comedidamente, solicito su colaboración con el fin de adelantar los trámites correspondientes para la suscripción del contrato cuyo objeto es: "Prestar los servicios profesionales para gestionar el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y la realización de las actividades del Plan Anual de Trabajo de dicho sistema".

Para tal efecto, se allega expediente físico, con todos los archivos soporte.

Cordialmente,

MARTHA LILIANA DURÁN CORTÉS

c.c.e.:
Anexo: N/A
Anexos Digitales: 1

Proyectó: ERROR: ORA-01403: no data found
Revisó: MARTHA LILIANA DURÁN CORTÉS
Aprobó: MARTHA LILIANA DURÁN CORTÉS

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX +57 (601) 335-1535 - Carrera 32A # 26 - 14

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

LOTERÍA DE BOGOTÁ
La que más billete da

La Jefe (A) de la Unidad de Recursos Fisicos certifica, que la Lotería de Bogotá proyectó en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, publicado en la plataforma del SECOP II, la necesidad que se señala a continuación:

VIGENCIA	2026
CODIGO UNSPSC	93141808
FECHA ESTIMADA DE INICIO PROCESO DE	ENERO
DESCRIPCIÓN	Prestar los servicios profesionales para gestionar el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y la realizacionde las actividades del Plan Anual de Trabajo de dicho sistema
DURACIÓN DEL CONTRATO	6 MESES
MODALIDAD DE SELECCIÓN	REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACION
FUENTE DE RECURSOS	RECURSOS PROPIOS
VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 44,005,010
VALOR TOTAL ESTIMADO VIGENCIA	$ 44,005,010
REQUIERE VIGENCIAS FUTURAS	NO
FECHA EXPEDICIÓN	27/01/2026

DAYAN PATRICIA PASAJE QUIROGA
JEFE (A) UNIDAD RECURSOS FISICOS

ESTUDIOS PREVIOS / PLIEGO DE CONDICIONES INVITACION DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN			
1. DATOS GENERALES			
Plan Anual de Adquisiciones	93141808		
Tipo de Presupuesto Asignado	Gasto de Funcionamiento		
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Prestar los servicios profesionales para gestionar el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y la realización de las actividades del Plan Anual de Trabajo de dicho sistema		
Clasificación de bienes/ servicios	**CÓDIGO**: 93141808	**DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO**: Servicios de seguridad o salud ocupacional	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN			
Fecha de elaboración del estudio previo	Enero de 2026		
Nombre y cargo del funcionario que diligencia el estudio previo	Martha Liliana Duran Cortés – Jefe Unidad de Talento Humano		
Dependencia de Origen	Unidad de Talento Humano		
Interventoría o Supervisión	Cargo Trabajador que ejerce la supervisión:	Jefe de la Unidad de Talento Humano o quien haga sus veces o quien delegue el ordenador del gasto.	
	Dependencia	Unidad de Talento Humano	
3. CONTENIDO DEL ESTUDIO PREVIO			
3.1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN			
La Lotería de Bogotá, es una Empresa Industrial y Comercial del Distrito Capital, con autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyo objeto es generar recursos financieros para transferir al sector salud, de acuerdo con la Constitución, la Ley, Acuerdos o Estatutos. La Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015 en su Libro 2, Parte 2, Título 4, Capitulo 6, establecen la obligación a cargo de las entidades públicas y privadas, de implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en aras de mejorar la gestión, mediante la incorporación de acciones de prevención del riesgo laboral, con el ánimo de mejorar las condiciones laborales y de salud de los trabajadores de la organización.			

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST está orientado a lograr una adecuada administración de riesgos que permita mantener el control permanente de los mismos en los diferentes oficios y que contribuya al bienestar físico, mental y social del trabajador y al funcionamiento de los recursos e instalaciones.

El Decreto 1072 de 2015, establece que el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

De conformidad con el decreto precitado, el objetivo de este sistema es abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o contratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión, cuyos principios están basados en el ciclo PHVA, por lo que su implementación es obligatoria para la totalidad de empleadores en el territorio nacional.

Así mismo, mediante Resolución 0312 de 2019, expedida por el Ministerio del Trabajo, se definieron los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores de once (11) a cincuenta (50) trabajadores permanentes clasificadas con riesgo I, II o III, los cuales deben cumplir con los 21 Estándares Mínimos, con el fin de verificar el cabal cumplimiento de la citada resolución y el nivel de madurez del sistema,

Adicionalmente la Lotería de Bogotá, viene adelantado actividades que derivan del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, los cuales comprenden diferentes etapas que incluyen conocimientos y lineamientos específicos en cuanto a la organización, la planificación, la aplicación y la evaluación, esto con el fin de controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo, mediante las siguientes actividades:

- Ajuste de las siguientes políticas: SG-SST, prevención y atención ante emergencias, prevención del acoso laboral, seguridad vial, elementos de protección personal y prevención del consumo de alcohol, tabaco y drogas.
- Asignar responsabilidades del SG- SST.
- Rendición de cuentas, la cual se debe realizar mínimo de manera anual.
- Definir recursos económicos, técnicos y de personal.
- Acatar la normatividad en materia de Seguridad y Salud laboral.
- Identificar, evaluar y valorar peligros.
- Practicar a los funcionarios exámenes médicos ocupacionales, los cuales por recomendaciones de la ARL se deberían realizar cada año
- Ejecutar y realizar seguimiento al plan de trabajo anual en SST.
- Realizar un programa de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Promover la participación de los funcionarios en la implementación de la política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Hacer seguimiento al plan de mejoramiento de clima organizacional.

Actualmente, la Lotería de Bogotá no cuenta en su planta, con el perfil que establecen las normas vigentes, para la implementación, ejecución y seguimiento del SG-SST: Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo o Profesional con posgrado relacionado con Seguridad y Salud en el Trabajo que cuente con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente.

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

Por lo anterior, resulta indispensable contratar profesional en el área de seguridad y salud en el trabajo, que brinde apoyo a la Unidad de Talento Humano en esta materia, conforme a los lineamientos específicos del tema y la normatividad vigente, que se encargue de apoyar la ejecución de actividades del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que: no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, se hace necesaria la contratación de un profesional que cumpla el perfil y los criterios de idoneidad señalados en el presente documento.

Igualmente, la celebración del contrato de prestación de servicios, conforme a lo señalado anteriormente, cumple con el principio de planeación y resulta necesaria para garantizar la ejecución de las actividades y el cumplimiento de las metas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo proyectadas para la vigencia 2026, así como para asegurar la entrega oportuna de los productos derivados del objeto y de las obligaciones contractuales.

Adicionalmente, esta contratación fue aprobada en Comité de Contratación, e incluida en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, la cual, se deriva de la insuficiencia existente en términos de recurso humano en la dependencia de la Unidad de Talento Humano, de conformidad con la certificación expedida por la Unidad de Talento Humano y la necesidad de cumplir con los requisitos de ley relacionados con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST.

Para finalizar se señala que las actividades que se ejecutarán en el marco del contrato se prestarán de forma coordinada con la Entidad sin que en ningún caso se genere en la misma una relación de subordinación o dependencia, por lo que el contratista prestará sus servicios con plena autonomía técnica, administrativa y financiera y con los recursos que debe disponer él mismo para el cumplimiento del objeto y obligaciones propuestas en el presente estudio previo.

De acuerdo con las obligaciones contractuales si se requiere asistencia a la entidad se acordará con el supervisor, lo anterior para dar cumplimiento a las actividades y entrega de productos definidos en las obligaciones contractuales.

La Jefe Unidad de Recursos Físicos, certificó que el presente proceso de contratación se encuentra dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Lotería de Bogotá 2026.

3.2. OBJETO A CONTRATAR, OBLIGACIONES PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual	Prestar los servicios profesionales para gestionar el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y la realización de las actividades del Plan Anual de Trabajo de dicho sistema
3.2.2. Obligaciones del Contratista	En ejercicio del objeto contractual EL CONTRATISTA, debe cumplir con las siguientes obligaciones: Obligaciones Generales: **1.** Mantener la reserva y estricta confidencialidad sobre la información y documentos que conozca en virtud de la ejecución del contrato. **2.** El contratista debe cumplir con las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral, conforme a lo previsto en las normas aplicables de la materia. El cumplimiento de esta obligación por parte del Contratista se acredita, mediante copia de la planilla PILA debidamente pagada de los aportes al sistema de seguridad social.

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

	3. Presentar factura y/o cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato. 4. Al finalizar el contrato, entregar todos y cada uno de los documentos que le hayan sido suministrados con ocasión de la ejecución del mismo, en atención a lo establecido en las normas de archivo de gestión documental. 5. Reportar por medio escrito a la Lotería de Bogotá a través del Supervisor del contrato, o por medio de los canales de denuncia habilitados por la entidad, cualquier situación de fraude, corrupción, soborno, suplantación o irregularidad. 6. De conformidad con el Decreto 1072 de 2015, 2.2.4.2.2.16. el Contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 7. Procurar el cuidado integral de su salud. 8. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 9. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. e). Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 10. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. 11. Prestar la colaboración para la afiliación al Sistema de Riesgos Laborales. 12. Realizar la debida custodia y cuidado de los bienes que le sean entregados a través del supervisor para el desarrollo del objeto contractual; así como devolverlos al momento de la terminación del contrato, cuando a ello haya lugar. 13. Obrar con lealtad y buena fe, para lo cual deberán informar oportunamente sobre la ocurrencia de hechos o circunstancias que en alguna medida puedan afectar los intereses de la entidad o el contenido ético y moral de los acuerdos realizados o contrato celebrado. 14. Ejecutar el contrato con plena autonomía técnica, administrativa y financiera para lo cual deberá contar con todos los elementos necesarios para el desarrollo del objeto y las obligaciones específicas derivadas del presente contrato. 15. Mantener actualizado y sin actividades pendientes el correo electrónico de la entidad, asociado al sistema SIGA, en el evento que le sea asignado. 16. Publicar cada mes a través de su usuario del SECOP II, documento soporte en adquisiciones efectuadas a sujetos no obligados a expedir factura de venta o documento equivalente según su régimen tributario o factura, según el régimen tributario, junto con el informe de actividades del contrato. Obligaciones Específicas: 1. Diseñar y/o realizar los ajustes a la documentación y registros del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, teniendo en cuenta la normativa vigente aplicable, garantizando la mejora continua

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a cambios normativos y de las condiciones laborales. **2.** Gestionar y cumplir con las actividades aprobadas en el plan anual de trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025, de acuerdo con la normativa vigente en riesgos laborales y las disposiciones de la entidad y dar cumplimiento a las actividades. **3.** Documentar, analizar y realizar la medición y seguimiento al desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025 de la entidad, a través del reporte de indicadores de los planes y programas relacionados, la presentación de informes de gestión, planes de mejoramiento y demás requeridos de acuerdo con los requerimientos de la entidad y normativa vigente. **4.** Orientar a los diferentes comités, brigadas y grupos de interés del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la entidad. **5.** Diseñar, proponer, gestionar y hacer seguimiento al desarrollo de planes de acción conjuntos con la Administradora de Riesgos Laborales. **6.** Diseñar y ejecutar los Programas de Vigilancia Epidemiológica y gestionar acciones preventivas y correctivas, resultado de recomendaciones médico laborales y/o procesos de calificación de origen. **7.** Realizar seguimiento a los planes de acción o de mejora derivados de las acciones correctivas, preventivas y de mejora, resultantes de la auditoría interna y las que se pudieran presentar durante la ejecución del contrato. **8.** Tramitar y gestionar ante las respectivas EPS las incapacidades de los servidores públicos llevando un cuadro de la gestión adelantada. **9.** Afiliar ante la ARL a futuros servidores o contratistas de la entidad a solicitud de la supervisión del contrato o la Secretaría General. **10.** Apoyar a la Unidad de Talento Humano en las actividades propias del área y que tengan relación con el objeto del presente contrato. **11.** Desempeñar las demás obligaciones que le sean asignadas por supervisor del contrato y que guarden relación directa con el contrato Nota 1: En el evento en que se requiera la asistencia presencial a las instalaciones de la Lotería de Bogotá, dicha asistencia será previamente acordada y coordinada con la supervisión del contrato, conforme a los lineamientos establecidos por la entidad. Nota 2: Con la suscripción y aceptación del contrato a través de la plataforma SECOP II, el contratista manifiesta que: • Se encuentra debidamente facultado para realizar la ejecución del contrato. • Conoce y acepta los documentos del proceso, los cuales hacen parte integral de los estudios previos y contrato; para lo cual tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos y recibió de la Lotería de Bogotá respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3.2.3. Obligaciones de la Lotería de Bogotá	**1.** Efectuar el pago de conformidad con lo establecido y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad normatividad vigente.

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

<table>
<tr><td></td><td>2. Analizar y responder los requerimientos que formule EL CONTRATISTA dentro de los términos del contrato.

3. Realizar la supervisión sobre la adecuada y completa ejecución de las obligaciones del contrato.

4. Brindar la información e impartir las orientaciones requeridas para la correcta ejecución del contrato.

5. Solicitar al contratista en cualquier tiempo, la información que requiera en relación con el contrato y el cumplimiento de las obligaciones de este.</td></tr>
<tr><td>3.2.4. Plazo de Ejecución del Contrato</td><td>El plazo de ejecución del contrato es de seis (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, previo inicio de cobertura al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.6. del Decreto 1072 de 2015 y suscripción de acta de inicio.</td></tr>
<tr><td>3.2.5. Valor del Contrato y Justificación de este</td><td>El valor del contrato es la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE SEIS MIL PESOS M/CTE ($37.326.000). La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

<table>
<tr><th>CDP</th><th>FECHA</th><th>IMPUTACIÓN</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>DEPENDENCIA</th><th>VALOR CDP</th><th>VALOR A AFECTAR</th></tr>
<tr><td>87</td><td>26/01/26</td><td>1.4.2.1.2.02.02.008</td><td>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</td><td>Talento Humano</td><td>$37.326.000</td><td>$37.326.000</td></tr>
<tr><td colspan="5">TOTAL</td><td>$37.326.000</td><td>$37.326.000</td></tr>
</table>

Para calcular los honorarios del contrato a suscribir, se tuvieron en cuenta los siguientes factores:

a) La complejidad de las actividades que se pretenden contratar. Tanto el objeto contractual como las actividades a través de las cuales se desarrollará el mismo, por lo tanto, demandan del contratista la aplicación de amplios conocimientos en el asunto objeto de contratación; además de la máxima importancia para la entidad.

b) Las especiales calidades del contratista. Para ejecutar con eficiencia y eficacia las tareas que se le asignen al contratista en desarrollo del objeto contractual, éste debe reunir unas especiales calidades como profesional con amplia experiencia y una gran gama y profundidad de conocimientos que le garantice a la entidad el éxito en todas las actividades que desarrolle como apoyo a su gestión misional.

c) La Resolución nro. 185 del 30 de diciembre de 2025 con asunto: Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 012 del 20 de enero de 2025 y sus modificaciones, y en su lugar se adopta la nueva "Tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la Lotería de Bogotá para la vigencia 2026", para la presente contratación la categoría, formación Académica Experiencia y honorarios es la siguiente:</td></tr>
</table>

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>Categoría</th><th>Formación académica</th><th>Experiencia</th><th>Honorarios</th></tr>
<tr><td>6</td><td>Título de formación Universitaria</td><td>Cinco (5) años de experiencia profesional</td><td>$6.221.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>3.2.6. Forma de pago</td><td>La Lotería de Bogotá pagará al contratista el valor del contrato en mensualidades vencidas por valor de SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($6.221.000) o por fracción de mes, incluido IVA en los casos que aplique.

Lo anterior previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1) Presentación documento soporte en adquisiciones efectuadas a sujetos no obligados a expedir factura de venta o documento equivalente según su régimen tributario o factura, según el régimen tributario correspondiente.

2) Entrega del informe de actividades del contratista, debidamente aprobado por el Supervisor del contrato.

3) Pago de las planillas de pago correspondientes al sistema de seguridad social integral del contrato.

4) Soporte de publicación del documento soporte en adquisiciones efectuadas a sujetos no obligados a expedir factura de venta o documento equivalente según su régimen tributario o factura (según corresponda) e informe de actividades en la plataforma SECOP II.

NOTA 1: La Lotería de Bogotá realizará el pago, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de presentación del documento soporte en adquisiciones efectuadas a sujetos no obligados a expedir factura de venta o documento equivalente según su régimen tributario o factura, según el régimen tributario correspondiente.

NOTA 2: En relación con el pago de la seguridad social del contratista en concordancia con lo dispuesto en el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019, cotizaran mes vencido al Sistema de Seguridad Social Integral, sobre una base mínima del 40% del valor mensual del contrato. A partir del 01 de julio de 2025 la entidad dará cumplimiento al artículo 7 de la Ley 2381 de 2024, que entre otras cosas señala: "Realizar el pago de su aporte y del aporte de los(as) trabajadores(as) o contratistas de prestación de servicios a su servicio en el Pilar Contributivo. Para tal efecto, descontará del salario, y/o honorarios de cada persona, al momento de su pago, el monto de las cotizaciones obligatorias y realizará el descuento de las cotizaciones voluntarias que expresamente haya autorizado por escrito el(la) trabajador(a) o contratista de prestación de servicios"</td></tr>
</table>

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

<table>
<tr><td></td><td>NOTA 3: El pago correspondiente a los honorarios del último mes de ejecución, estará sujeto a la presentación del Informe Final de cumplimiento, en el cual se relacionarán los entregables en caso de que aplique.</td></tr>
<tr><td>3.2.7. Garantías</td><td>De conformidad con el artículo 34 del Manual de contratación adoptado a través de la Resolución No.223 del 26 de diciembre de 2022 y sus modificaciones "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Lotería de Bogotá", El CONTRATISTA debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Lotería de Bogotá con los siguientes amparos:

<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VALOR</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>10%</td><td>Del Valor del Contrato</td><td>Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 Decreto 1082 de 2015)</td></tr>
</table>

Nota 1: La póliza de cumplimiento debe ser expedida a favor de entidades públicas con régimen de contratación privada.

Nota 2: El contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir del inicio del contrato, así como ampliar el valor de la misma y/o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, para lo cual cuenta con un término de tres (3) días para que allegue el correspondiente certificado modificatorio de la póliza a Lotería de Bogotá, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por presunto incumplimiento en la correspondiente obligación contractual.

Nota 3: En caso de que el valor de los amparos tuviere centavos, el valor asegurado debe incluir dichos centavos o aproximarse al peso siguiente.</td></tr>
<tr><td>3.2.8. Liquidación del Contrato</td><td>NO REQUIERE. De acuerdo con las disposiciones establecidas en el artículo 37 del Manual de contratación adoptado a través de la Resolución No.223 del 26 de diciembre de 2022 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Lotería de Bogotá", para los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, no se requiere liquidación. En el caso que exista saldos por liberar, el supervisor del contrato con el visto bueno del ordenador del gasto solicitara la liberación de estos, ante la Unidad Financiera y Contable.</td></tr>
<tr><td colspan="2">4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.</td></tr>
<tr><td colspan="2">De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 , modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 el cual señala: " (...)las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias</td></tr>
</table>

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.(…), la Lotería de Bogotá en materia contractual se rige por las disposiciones civiles y comerciales y por principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal de conformidad con el Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"*

Atendiendo a lo anterior la Lotería de Bogotá en cumplimiento del deber legal expidió el manual de contratación a través de la Resolución No.223 de 2022 *"Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Lotería de Bogotá"*, en el cual se establece como modalidad de selección, la Invitación Directa, a través del contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión de conformidad con el literal b del artículo 26 del manual precitado.

Para la selección de la profesional Yully Maribel Moya Álvarez, se tuvo en cuenta que cumple con los criterios de idoneidad establecidos en el presente estudio y que cuenta con conocimientos y experiencia en los temas propios del objeto a contratar, lo cual resulta conveniente para el adecuado desarrollo de las obligaciones contractuales. Asimismo, los servicios profesionales a contratar contribuirán al cumplimiento de las proyecciones y metas definidas en el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, los planes de Bienestar e Incentivos, el Plan Institucional de Capacitaciones y las metas establecidas en el Programa de Transparencia y Ética Pública, el Plan de Acción Operativo Institucional, el Plan de Sostenibilidad MIPG y el Plan de Responsabilidad Social de la Entidad, a los cuales se aportará en desarrollo del contrato a celebrar.

La Unidad de Talento Humano, previo a adelantar esta contratación, realizó el análisis correspondiente para determinar la existencia de un eventual riesgo de daño antijurídico. Como resultado de dicho análisis, se evidenció que la contratista, de acuerdo con el histórico de los contratos de prestación de servicios suscritos, no ha celebrado con la Lotería vínculos que permitan predicar la existencia de una relación laboral.

La presente contratación se regirá por las disposiciones civiles y comerciales y por principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso gestión pública. Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Financiación de Proliferación de Armas de Destrucción Masiva LA/FT/FPADM, las Políticas Anticorrupción y Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS). Igualmente, estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal de conformidad con el Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
5.1. Capacidad Jurídica	1. Formato propuesto de servicios 2. Formato externo "Formato Único Hoja de Vida" (SIDEAP) - (descargado de SIDEAP) 3. Formato de declaración de conflictos de interés- SIDEAP- (descargado de SIDEAP) 4. Formato externo "Declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada" (SIDEAP) - (descargado de SIDEAP) 5. Declaración de bienes y rentas y conflicto de interés en el Aplicativo por la Integridad Pública (descargado de SIGEP) 6. Cedula de ciudadanía 7. Libreta Militar o Certificado de Definición de Situación Militar cuando aplique 8. Registro Único Tributario de la DIAN (RUT) actualizado

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	9. Documentos que acrediten la formación académica 10. Copia tarjeta profesional y/o matricula profesional (consulta virtual respecto a la validez de la tarjeta y/o matrícula profesional en los casos que aplique. Certificación de no sanciones). 11. Certificaciones que acrediten la experiencia requerida para la ejecución del contrato 12. Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios profesionales en los casos en que aplique. (vigencia no superior los 30 días calendario) 13. Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional). (vigencia no superior los 30 días calendario) 14. Certificado de no estar reportado en el registro nacional de medidas correctivas (vigencia no superior los 30 días calendario) 15. Certificado de antecedentes disciplinario Personería Distrital (vigencia no superior los 30 días calendario) 16. Certificado de antecedentes disciplinarios - Procuraduría General (vigencia no superior los 30 días calendario) 17. Certificado de responsables fiscales de la Contraloría General (WEB). (vigencia no superior los 30 días calendario) 18. Consulta en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM en atención a lo establecido en la Ley 2097 de 2021 19. Antecedentes disciplinarios expedidos por el ente rector de la profesión (si aplica) 20. Examen médico pre ocupacional, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015. (vigencia no superior a 3 años) 21. Formato de relación de contratos de prestación de servicios persona natural 22. Formato declaración de aceptación y conocimiento de las políticas anticorrupción y gestión antisoborno LOTERÍA DE BOGOTÁ 23. FRO105-474 COMPROMISO DE INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y ÉTICA INTERNO 24. PRO-330-533 FORMULARIO DE VINCULACIÓN DE PERSONA NATURAL DE LA LOTERÍA DE BOGOTÁ 25. Certificación de afiliación a salud – pensión (vigencia no superior los 30 días calendario) 26. Certificación bancaria 27. Formato declaración sobre contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión celebrados y vigentes con entidades públicas y capacidad e idoneidad del contratista 28. Acuerdo de Confidencialidad y Reserva de Manejo de la Información Nota1: La Lotería de Bogotá consultará en las bases de datos de listas vinculantes y de control (Lista Consolidada del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, lista "Office of Foreign Assets Control" OFAC, lista de Terroristas de Origen Externo de la Unión Europea, lista de Terroristas de Origen Interno de la Unión Europea y lista de Terroristas de los Estados Unidos de América.), Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General y Personería Distrital) y Certificado de responsabilidades fiscales de la Contraloría General (WEB).

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	Nota 2: Al suscribir el contrato se deberá realizar la afiliación a "ARL" en la Unidad de Talento Humano.
5.2. Justificación de los factores de selección y experiencia	Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para atender la necesidad descrita, se requiere la acreditación de la siguiente condición mínima de idoneidad: **FACTOR IDONEIDAD PROFESIONAL** - Título de formación profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo o Título de formación profesional en Administración, Ingeniería Industrial, Psicología, o en Ciencias de la Salud, con Posgrado en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo. - Licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo - Tarjeta profesional para aquellas profesiones que lo requieran. - Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios profesionales y no sanciones (vigencia no superior los 30 días calendario) **FACTOR EXPERIENCIA** - Para la celebración del respectivo contrato, se requiere experiencia profesional de 5 años. Nota: Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio. (Art. 2.2.2.3.7 el Decreto 1083 de 2015) (no aplica para profesiones de ingeniería). Asimismo, el artículo 229 del Decreto 019 de 2012 "*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública*", señala: "*Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.* *Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.*" Para la presente contratación, la JEFE DE LA UNIDAD DE TALENTO HUMANO de la Lotería de Bogotá, expidió el certificado de idoneidad mediante el cual certifica que realizó la verificación del cumplimiento de los requisitos de formación académica y experiencia solicitada con respecto a la hoja de vida presentada y los soportes allegados por la Señora Yully Maribel Moya Álvarez, quien cuenta con la idoneidad profesional y acreditó la experiencia requerida de conformidad con el documento de "INFORME ESTUDIO EXPERIENCIA E IDONEIDAD PARA LA ELABORACIÓN DE UN CONTRATO" y soportes de hojas de vida.
6. SOPORTES ESTUDIOS PREVIOS	
6.1. Matriz de Riesgos	La Lotería de Bogotá de acuerdo con las disposiciones establecidas en el artículo 17 del Manual de contratación adoptado a través de la Resolución

	No.223 de 2022 *"Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Lotería de Bogotá"*, y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la contratación. Ver Anexo 1. Matriz de Riegos, que hace parte integral de este documento.
6.2. Análisis del sector	La Lotería de Bogotá de acuerdo con las disposiciones establecidas en el artículo 16 del Manual de contratación adoptado a través de la Resolución No.223 de 2022 *"Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Lotería de Bogotá", realizó el respectivo análisis del sector.* Ver Anexo 2, que hace parte integral de este documento.
FIRMA	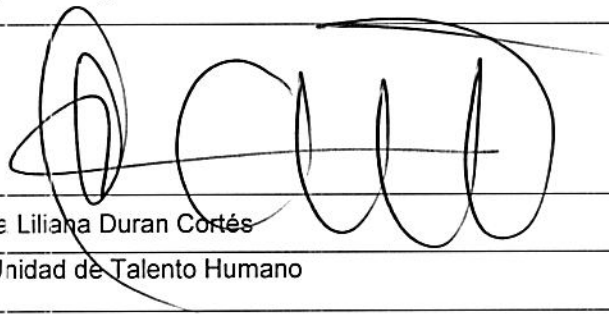
NOMBRE	Martha Liliana Duran Cortés
CARGO	Jefe Unidad de Talento Humano
Proyectó	Martha Liliana Duran Cortés

ANEXO 1

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La Lotería de Bogotá de acuerdo con las disposiciones establecidas en el artículo 17 del Manual de contratación adoptado a través de la Resolución No.223 del 26 de diciembre de 2022 *"Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Lotería de Bogotá"*, y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, la cual en la *"Guía Para las Entidades Estatales con régimen especial de contratación"* señala: "*Las Entidades Estatales de régimen especial deben aplicar las circulares y los manuales y guías correspondientes de acuerdo con la naturaleza de su régimen. Los Manuales a tener en cuenta por parte de Entidades Estatales de régimen especial son los siguientes: • Manual para la identificación y cobertura del Riesgo (…)"* procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la contratación.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	Numerica	Historica			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero solo en circunstancias excepcionales	Raro	1				5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podria ocurrir, pero dudoso	Improbable	2			5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podria ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3		5	6	7	
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrira	Probable	4	5	6	7		
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoria de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7			

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación de este por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional o personal de apoyo seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Se presenta cuando no se cuenta con la totalidad de la documentación	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la gestión y/o publicación de los actos y/o documentos derivados del proceso contractual	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos o en la ejecución de las actividades a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
6	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en la forma y plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
7	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando el contratista no ejecute de manera oportuna y adecuada las actividades relacionadas con el objeto del contrato, lo que podría generar retrasos en los cronogramas institucionales y afectar el cumplimiento de los requerimientos de los entes de control.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando los productos elaborados por el contratista no cumplan con los lineamientos técnicos, metodológicos o normativos establecidos por la entidad, generando reprocesos, observaciones por parte de la supervisión del contrato y posibles debilidades en el control interno y en la gestión contractual de la Unidad de Talento Humano.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto

Forma de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	UNIDAD	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Secretaría General	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratarniento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No.	Secretaría General y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
3	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP II y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Secretaría General	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos de la contratación
4	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
5	UNIDAD	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato y de conformidad con los lineamientos de supervisión de la entidad	Conforme a los plazos contractuales.

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	UNIDAD	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo	No	Unidad Financiera y Contable	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
7	UNIDAD	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA Lotería de Bogotá	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente
8	UNIDAD	La supervisión realizará seguimiento a cronogramas, revisión de informes de avance y validación de entregables, con el fin de asegurar la ejecución oportuna y adecuada de las actividades contractuales.	Raro 1	Insignificante 2	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA Lotería de Bogotá	Permanente control y seguimiento	Permanente

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
9	UNIDAD	La supervisión mitigará el riesgo mediante la definición previa de lineamientos técnicos y normativos, la revisión y aprobación de los productos por parte de la supervisión del contrato, y la solicitud de ajustes oportunos para garantizar la calidad y conformidad de los entregables.	Raro 1	Insignificante 2	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA Lotería de Bogotá	definición previa de lineamientos técnicos y normativos.	Permanente

Anexo 2

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE OFERENTES

El presente documento constituye el análisis del sector, atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en consonancia con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 , en el cual se plantea como deber de la Entidad Estatal, en aplicación del principio de planeación, el realizar el análisis respectivo abordando el estudio desde la generalidad, para luego abarcar aspectos económicos (oferta – demanda), técnicos y legales que determinan e inciden en la satisfacción de la necesidad que da lugar a la contratación e impactan el referido proceso.

1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1. Dependencia que origina:	**1.2. Fecha:**
Unidad de Talento Humano	Enero de 2026
1.3. Objeto a contratar:	
Prestar los servicios profesionales para gestionar el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y la realización de las actividades del Plan Anual de Trabajo de dicho sistema	
1.4. Sector Económico Identificado:	

Sector Económico	**Primario o Agropecuario**	[ ]	***Secundario o Industrial***	[ ]	**Terciario o de Servicios**	[x]

Según la "Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080" expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la clasificación de los servicios y/o bienes requeridos es la siguiente:

CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]
93141808	80000000	93000000	93140000	93141800	93141808

2. ANÁLISIS SECTORIAL

2.1 Descripción del Sector Económico

El objeto a contratar se ubica dentro del sector servicios de la economía, puesto que este comprende a quienes prestan un servicio a los demás, obteniendo una remuneración acorde con su perfil profesional, experiencia, idoneidad, capacidad intelectual, pretendiendo un beneficio económico.

Por la naturaleza del contrato y las obligaciones requeridas para la ejecución de este, se considera que no se presentarán alteraciones presupuestales durante su desarrollo.

2.2. Perspectiva Legal del Sector

El sector en el que se enmarca el objeto a contratar se encuentra regulado: NO _x__ SI ___

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 , modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 el cual señala: " (...)*las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.(...),* la Lotería de Bogotá en materia contractual se rige por las disposiciones civiles y comerciales y por principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal de conformidad con el Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"*

Atendiendo a lo anterior la Lotería de Bogotá en cumplimiento del deber legal expidió el manual de contratación a través de la Resolución No.223 del 26 de diciembre de 2022 *"Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Lotería de Bogotá"*, en el cual se establece como modalidad de selección, la Invitación Directa, a través del contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión de conformidad con el literal b del artículo 26 del manual precitado.

2.3. Perspectiva Comercial

No aplica

2.4. Perspectiva Financiera

No aplica

2.5 Perspectiva Organizacional

La Lotería de Bogotá actualmente cuenta en su organigrama con la Unidad de Talento Humano, dependencia a la que le corresponden, entre otras funciones las de adelantar las actividades necesarias para dirigir el proceso gerencial del talento humano, en sus componentes de planeación, gestión y desarrollo, apoyar a la Secretaría General en los elementos conceptuales, técnicos y jurídicos necesarios para la formulación y evaluación de las políticas, planes, programas y estrategias de gestión y proyección del talento humano de la entidad.

En concordancia con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y la Política Pública Distrital de Gestión Integral del Talento Humano PPGITH 2019- 2030, la LOTERÍA DE BOGOTÁ parte de reconocer que el elemento más valioso para una organización es el talento de las personas que trabajan para ella, y aún más en el contexto actual en donde la competitividad, la gestión

del conocimiento, la innovación y la productividad son atributos esenciales para un quehacer organizacional efectivo.

La política integral de Talento Humano en la LOTERÍA DE BOGOTÁ constituye una promesa de valor para sus servidores públicos y contratistas, en términos del mejoramiento de la eficiencia institucional apostándole a que los servidores cumplan con sus funciones con la mayor efectividad y optimizando la asignación y ejecución del gasto público a partir del mejoramiento de las capacidades, habilidades y atributos de sus servidores/as y colaboradores/as para agenciar el desarrollo sostenible de la ciudad y para la prestación efectiva de un servicio digno, oportuno y de calidad para la ciudadanía, generando así mayores aportes a la salud de los colombianos y colombianas.

Actualmente, la Lotería de Bogotá no cuenta en su planta, con el perfil que establecen las normas vigentes, para la implementación, ejecución y seguimiento del SG-SST: Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo o Profesional con posgrado relacionado con Seguridad y Salud en el Trabajo que cuente con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente.

Por lo anterior, resulta indispensable contratar profesional en el área de seguridad y salud en el trabajo, que brinde apoyo a la Unidad de Talento Humano en esta materia, conforme a los lineamientos específicos del tema y la normatividad vigente, que se encargue de apoyar la ejecución de actividades del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

Adicionalmente, esta contratación fue aprobada en Comité de Contratación, e incluida en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, la cual, se deriva de la insuficiencia existente en términos de recurso humano en la dependencia de la Unidad de Talento Humano, de conformidad con la certificación expedida por la Unidad de Talento Humano y la necesidad de cumplir con los requisitos de ley relacionados con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST.

Para finalizar se señala que las actividades que se ejecutarán en el marco del contrato se prestarán de forma coordinada con la Entidad sin que en ningún caso se genere en la misma una relación de subordinación o dependencia, por lo que el contratista prestará sus servicios con plena autonomía técnica, administrativa y financiera y con los recursos que debe disponer él mismo para el cumplimiento del objeto y obligaciones propuestas en el presente estudio previo.

2.6 Perspectiva Técnica

No aplica

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

3.1 La Lotería de Bogotá ha contratado en las vigencias anteriores los bienes y/o servicios que se relacionan a continuación:

NOMBRE DE LA ENTIDAD	DESCRIPCION DEL PROCESO	PROVEEDOR ADJUDICADO	VALOR DEL CONTRATO	NUMERO DE CONTRATO
DIRECTA	Prestación de servicios en la Unidad de Talento Humano con el fin de actualizar, fortalecer, evaluar, diseñar, implementar y realizar seguimiento al Sistema de Gestión en Seguridad y Salud para el trabajo SG-SST, cumpliendo con la normatividad vigente y brindar apoyo en la implementación del plan de bienestar de la entidad.	Angélica Johana Díaz Cárdenas	$ 69,540,000	09-2023

DIRECTA	Prestación de servicios profesionales con autonomía técnica y administrativa en la Unidad de Talento Humano con el fin de actualizar, fortalecer, evaluar y realizar seguimiento al Sistema de Gestión en Seguridad y Salud para el trabajo SG-SST, cumpliendo con la normatividad vigente y brindar apoyo en la ejecución del plan de bienestar de la entidad	Angélica Johana Díaz Cárdenas	$ 39,975,794	03-2024
DIRECTA	Prestación de servicios profesionales con autonomía técnica y administrativa en la Unidad de Talento Humano con el fin de actualizar, fortalecer, evaluar y realizar seguimiento al Sistema de Gestión en Seguridad y Salud para el trabajo SG-SST, cumpliendo con la normativa vigente.	JOEL RICARDO HERNANDEZ QUINTERO	$ 35,085,000	53-2024
DIRECTA	Prestación de servicios profesionales con autonomía técnica y administrativa en la Unidad de Talento Humano para gestionar el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y la realización de actividades del Plan Anual de Trabajo de dicho sistema, en cumplimiento de la normativa vigente.	JOEL RICARDO HERNANDEZ QUINTERO	$ 42,102,000	25-2025

3.2 Revisado el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP se relacionan algunos de los procesos similares adelantados por diferentes entidades públicas durante la vigencia 2025, para contratar el bien y/o servicio similar al del presente proceso:

ENTIDAD	ALCALDÍA LOCAL - FDLCH	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL
CONTRATISTA	OLGA LUCIA CARDONA PARRA	JOHAN JAIR VARELA CANO
MODALIDAD DE CONTRATACION	DIRECTA	DIRECTA
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACION, CONTROL Y SEGUIMIENTO AL SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-SST DE LA ALCALDIA LOCAL DE CHAPINERO, CONFORME CON LOS LINEAMIENTOS DEFINIDOS DESDE EL NIVEL CENTRAL DE LA SDG Y LA NORMATIVA VIGENTE.	RESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA IMPLEMENTAR Y CONSOLIDAR ACCIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL.
VALOR CONTRATO	$ 44,000,000	$ 5,000,000
NUMERO DE CONTRATO	168-2026- CPS-P (148552)	CPS-304-20'26
VIGENCIA	2026	2026

4 ANÁLISIS DE LA OFERTA

4.1 Quien Vende

Para conocer quienes ofrecen los servicios que la Lotería de Bogotá pretende contratar, se procede a revisar el SECOP II y el mercado actual encontrado que el servicio lo ofrecen personas naturales y que, dado que el Servicio que se prestará, es eminentemente intelectual, lo suministrará de conformidad con la ejecución de las obligaciones asignadas, en el tiempo que disponga el contratista, teniendo en cuenta que la necesidad de la entidad es por el periodo de duración del contrato.

4.2 Análisis de Precio

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección del contratista es por medio de invitación directa mediante un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, lo anterior de conformidad con el literal b del artículo 26 del Manual de Contratación adoptado a través de la Resolución No.223 del 26 de diciembre de 2022 *"Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Lotería de Bogotá"*, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, no se hace necesario la obtención de varias propuestas.

d) La Resolución nro. 185 del 30 de diciembre de 2025 con asunto: *Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 012 del 20 de enero de 2025 y sus modificaciones, y en su lugar se adopta la nueva "Tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la Lotería de Bogotá para la vigencia 2026"*, para la presente contratación la categoría, formación Académica Experiencia y honorarios es la siguiente:

Categoría	Formación académica	Experiencia	Honorarios
6	Título de formación Universitaria	Cinco (5) años de experiencia profesional	$6.221.000.

FIRMA	
NOMBRE	Martha Liliana Duran Cortés
CARGO	Jefe Unidad de Talento Humano
Proyectó	Martha Liliana Duran Cortés

Elaboración	Revisión	Aprobación
Adriana Jiménez Báez – Secretaria General	Jesús Eduardo Méndez Garzón Jefe Oficina Asesora de Planeación	Jesús Eduardo Méndez Garzón Jefe Oficina Asesora de Planeación

LOTERÍA DE BOGOTÁ
La que más billete da

LOTERIA DE BOGOTA
899999270-1
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Dependencia Solicitante: UNIDAD DE TALENTO HUMANO

Vigencia 2026

Disponibilidad presupuestal No. 87

Fecha de expedición 26/01/2026

Descripción

Prestar los servicios profesionales para gestionar el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y la realizacionde las actividades del Plan Anual de Trabajo de dicho sistema

Certifico que a la fecha de aprobación de este documento existe apropiación disponible por valor de $37,326,000 discriminada en los siguientes rubros:

Vigencia - Fuente - Rubro	Nombre rubro	Código	Valor ($)
1.4.2.1.2.02.02.008.	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	55	37,326,000
		Total	**37,326,000**

Solicitó _____

DURÁN CORTÉS MARTHA LILIANA

Elaboro y aprobó _____

DAYAN PATRICIA PASAJE QUIROGA

FORMATO
SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN
NO EXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA
LOTERÍA DE BOGOTÁ

	VERSIÓN: FR0103-165-2	1 DE 1
ÁREA: Secretaria General	RESPONSABLE: Secretaria General	

DE (Utilice este espacio para escribir el nombre del(a) jefe del grupo que realiza la contratación)

Nombre: MARTHA LILIANA DURÁN CORTÉS
Cargo: JEFE UNIDAD DE TALENTO HUMANO

PARA (Utilice este espacio para escribir el nombre del(a) jefe(a) de la unidad de gestión humana)

Nombre: MARTHA LILIANA DURÁN CORTÉS
Cargo: JEFE UNIDAD DE TALENTO HUMANO

ASUNTO (En este espacio escribe de forma concreta y precisa el objeto del contrato)

Prestar los servicios profesionales para gestionar el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y la realización de las actividades del Plan Anual de Trabajo de dicho sistema.

Firma del solicitante	Fecha de Solicitud (Día/Mes/Año)
	28/01/2026

CERTIFICACIÓN

El(a) suscrito(a) Jefe Asignado de la Unidad de Talento Humano, CERTIFICA, que no existe personal de planta (o el personal de planta no es suficiente) para desarrollar el siguiente objeto contractual: prestar los servicios profesionales para gestionar el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y la realización de las actividades del Plan Anual de Trabajo de dicho sistema

FIRMA	Fecha de expedición de la certificación (Día/Mes/Año)
JEFE UNIDAD DE TALENTO HUMANO	28/01/2026

Outlook

SOLICITUD PROPUESTA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Desde Martha Liliana Duran <martha.duran@loteriadebogota.com>
Fecha Vie 23/01/2026 17:08
Para yullymaribel@gmail.com <yullymaribel@gmail.com>

9 archivos adjuntos (10 MB)

FORMATO CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA - PERSO.docx; FRO105-474-3_COMPROMISO_DE_INTEGRIDAD_TRANSPARENCIA_Y_ETICA_INTERNO-08-04-2024 (22).pdf; POLITICA SISTEMA LAFTFPADM.pdf; POLITICA ANTICORRUPCION Y SGAS.pdf; Codigo Integridad Etica Resolucion 170 (5).pdf; FRO330-533-6 Formulario de vinculación persona natural - FINAL (11).xlsx; ACUERDO-DE-CONFIDENCIALIDAD-Y-RESERVA-DE-MANEJO-DE-LA-INFORMACION.pdf; FORMATO DECLARACIÓN CONTRATOS Y CAPACIDAD E IDONEIDAD PARA EJECUTAR (1) (3).docx; PERSONA NATURAL - INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DE VINCULACIÓN (1).pdf;

Buenas tardes, doctora Yully, de manera atenta le informamos, que la Lotería de Bogotá se encuentra interesada en recibir propuesta para contratar la prestación de servicios profesionales para gestionar el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y la realización de las actividades del Plan Anual de Trabajo de dicho sistema.

De acuerdo a lo anterior, le solicitamos presentar su propuesta, allegando por este medio, los siguientes documentos:

1. Formato propuesta de servicios (Se adjunta)
2. Formato externo "Formato Único Hoja de Vida" (SIDEAP) - (descargado de SIDEAP)
3. Formato de declaración de conflictos de interés- SIDEAP
4. Formato externo "Declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada" (SIDEAP) - (descargado de SIDEAP)
5. Declaración de bienes y rentas y conflicto de interés en el Aplicativo por la Integridad Pública (descargado de SIGEP)
6. Cedula de ciudadanía
7. Libreta Militar o Certificado de Definición de Situación Militar cuando aplique
8. Registro Único Tributario de la DIAN (RUT)
9. Documentos que acrediten la formación académica
10. Copia tarjeta profesional y/o matricula profesional y
11. Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios profesionales en los casos en que aplique. (vigencia no superior los 30 días calendario)
12. Certificaciones que acrediten la experiencia requerida para la ejecución del contrato
13. Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional). (vigencia no superior los 30 días calendario)
14. Certificado de no estar reportado en el registro nacional de medidas correctivas (vigencia no superior los 30 días calendario)
15. Certificado de antecedentes disciplinario Personería Distrital (vigencia no superior los 30 días calendario)

16. Certificado de antecedentes disciplinarios - Procuraduría General (vigencia no superior los 30 días calendario)
17. Certificado de responsables fiscales de la Contraloría General (WEB). (vigencia no superior los 30 días calendario)
18. Consulta en el registro de deudores alimentarios mororos REDAM en atención a lo establecido en la Ley 2097 de 2021
19. Examen médico pre ocupacional, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015. (vigencia no superior a 3 años)
20. FRO105-474 COMPROMISO DE INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y ÉTICA (Se adjunta)
21. PRO-330-533 FORMULARIO DE VINCULACIÓN DE PERSONA NATURAL DE LA LOTERÍA DE BOGOTÁ (Se adjunta)
22. Certificación de afiliación a salud – pensión (vigencia no superior los 30 días calendario)
23. Certificación bancaria
24. Formato declaración sobre contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión celebrados y vigentes con entidades públicas y capacidad e idoneidad del contratista
25. Acuerdo de Confidencialidad y Reserva de Manejo de la Información
26. Formato para afiliación ARL

Cordialmente,

LOTERÍA DE BOGOTÁ

La que más billete da

Martha Liliana Durán Cortés

Jefe Unidad

LOTERÍA DE BOGOTÁ

Unidad de Talento Humano

Tel: 335 15 35 Ext.333

Carrera 32A N°26-14

FORMATO No. 1
PRESENTACION DE LA PROPUESTA
PERSONA NATURAL

Enero 26, 2026

Señores
LOTERIA DE BOGOTÁ
Carrera 32 A No. 26-14
Bogotá D.C.

Asunto: PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA – INVITACION DIRECTA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Amablemente presento propuesta para el proceso cuyo objeto consiste en "Prestar servicios profesionales para gestionar el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y la realización de las actividades del Plan Anual de Trabajo de dicho sistema.", para lo cual, en cumplimiento de lo exigido por la Lotería de Bogotá en los estudios previos y anexos, manifiesto lo siguiente:

1. Que he examinado el documento de estudios previos incluyendo todos y cada uno de sus anexos y en consecuencia cumplo y acepto todas y cada una de las disposiciones contenidas en el mismo.

2. Que me comprometo a cumplir con el objeto de prestar servicios profesionales para gestionar el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y la realización de las actividades del Plan Anual de Trabajo de dicho sistema.y las obligaciones contenidas en el contrato de conformidad con el estudio previo, sus anexos, través de la presente propuesta.

3. Que la presentación de la propuesta es de carácter obligatorio, la cual es por valor mensual de $6.221.000 y con un plazo de 6 meses.

4. Que dejo constancia que no me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo establecido en los artículos 127 de la Constitución Política y 8 de la Ley 80 de 1993, artículos 1°, 2°, 3° y 4° de la Ley 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales que las modifiquen o complementen y en caso de presentarse durante la ejecución del contrato me obligo a informarlo de forma inmediata a la Lotería de Bogotá.

5. Que con la presentación de nuestra propuesta nos obligamos a cumplir con el compromiso de integridad y anticorrupción, por lo tanto se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, sin perjuicio de la obligación de cumplir con la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011 y en este contexto asumimos explícitamente entre otros, los siguientes compromisos: 1. No ofrecer ni dar dádivas o sobornos y ninguna otra forma de halago, retribución o prebenda o dádiva a ningún funcionario público, contratista y demás personal vinculado con la Lotería de Bogotá en relación al presente proceso de contratación. 2. Declarar que sus directivos, empleados y en general sus

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

funcionarios tienen prohibido entregar cualquier tipo de regalo, gratificaciones, invitaciones, favores personales o similares, que puedan incidir para obtener beneficios personales a su favor en el presente proceso de contratación, celebración y ejecución del contrato. 3.Garantizar, bajo la gravedad del juramento, que ninguna persona a su servicio ha recibido ni recibirá beneficio directo o indirecto resultante del presente proceso de selección, celebración o ejecución del contrato. 5.Se obliga a no entregar, ofrecer, prometer o autorizar la entrega de algo de valor (sumas de dinero, cualquier objeto de valor pecuniario u otro beneficio o utilidad) a un funcionario de gobierno nacional o extranjero, partido político o funcionario de éste, o a un candidato a un puesto político, o cualquier otra persona, a cambio de que cualquiera de ellos realice, omita, o retarde, cualquier acto relacionado con el ejercicio de sus funciones y en relación con un negocio o transacción nacional o internacional. 6. Se obliga a cumplir con todas las normas que le apliquen en materia de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo, las Políticas Anticorrupción y el Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS).

6. Con la presentación de la propuesta me comprometo con la Lotería de Bogotá a cumplir con el Código de Integridad y Ética de la empresa, el cual contiene las conductas y comportamientos éticos que deben observar los contratistas en el desarrollo de ejecución del contrato.

7. Que declaro que toda la información presentada en la propuesta concuerda con la realidad y que asumo plena responsabilidad por la veracidad de esta.

8. Que me comprometo a otorgar las garantías exigidas dentro del plazo, por el valor y las vigencias establecidas en el estudio previo, contrato electrónico y anexo de condiciones contractuales.

9. Que autorizo a la Lotería de Bogotá o a quien esta designe, para consultar y verificar en las páginas Web de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Policía Nacional, los antecedentes fiscales, disciplinarios,certificado de antecedentes judiciales, medidas correctivas y lista restrictivas.

10. Que, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, autorizo libre, expresa e inequívocamente a la Lotería de Bogotá, para que realice la recolección y tratamiento de mis datos personales que suministro de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con la elaboración, suscripción y seguimiento de los contratos de prestación de servicios de la empresa.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales (Ley 1581 de 2012), manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.[1]

Manifiesto que, como titular de la información, fui informado de los derechos con que cuento como titular de la información, especialmente a conocer, actualizar y rectificar

---

1 https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/politica-de-tratamiento-de-datos-personales / https://loteriadebogota.com/wp-content/uploads/POLITICA-PARA-EL-TRATAMIENTO-DE-DATOS-PERSONALES.pdf

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

mi información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato. Estos derechos los podré ejercer a través de los canales o medios dispuestos por Lotería de Bogotá para la atención al público, la línea de atención en Bogotá 601 335 15 35 extensión 2254, la línea de atención nacional gratuita 018000 123070, el correo electrónico protecciondedatos@loteriadebogota.com y las oficinas ubicadas en Carrera 32 A No. 26 – 14 Segundo piso en Bogotá, Colombia. Su horario de atención es lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Dirección: Calle 128ª #89-99 T2-1306
Teléfono: 3132632342
Correo electrónico: yullymaribel@gmail.com
Ciudad: Bogotá

Atentamente,



Firma:
Nombre: Yully Maribel Moya Alvarez
Documento de Identificación: 52.987.426 de Bogotá

LOTERÍA DE BOGOTÁ

LOTERÍA DE BOGOTÁ

INFORME VERIFICACION REQUISITOS ESTUDIOS Y EXPERIENCIA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO

De conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones, YULLY MARIBEL MOYA ALVAREZ, identificada con cédula de ciudadanía 52.987.426, presentó propuesta para prestar los servicios profesionales para gestionar el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y la realización de las actividades del Plan Anual de Trabajo de dicho sistema.

A continuación, se procede a efectuar la verificación del cumplimiento de los requisitos de estudio y experiencia conforme a lo dispuesto en el estudio previo:

REQUISITO ESTUDIO PREVIO	OBSERVACIÓN SEGÚN DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA
Título de formación profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo o Título de formación profesional en Administración, Ingeniería Industrial, Psicología, o en Ciencias de la Salud, con Posgrado en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo. Licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo Tarjeta profesional para aquellas profesiones que lo requieran. Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios profesionales y no sanciones (vigencia no superior los 30 días calendario)	Diploma expedido por la la Universidad Manuel Beltrán, mediante la cual se confiere el título de Fisioterapeuta el 28 de octubre de 2010 y Acta de Grado 182 de la misma fecha. Diploma expedido por la la Universidad Manuela Beltrán, mediante la cual se confiere el título de Especialista en Salud Ocupacional, el 30 de septiembre de 2011 y Acta de Grado 228 de la misma fecha. Certificado de Inscripción como Fisioterapeuta, expedido por la Secretaría de Salud de la Alcaldía Mayor de Bogotá, el 2 de marzo de 2011. Resolución 16403 del 25 de febrero de 2022, mediante la cual se renueva la licencia de prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, por el término de 10 años, esto es, hasta el 2032, por lo cual se encuentra vigente. Se efectuó consulta en el Registro Unico Nacional de Talento Humano en Salud, encontrando que YULLY MARIBEL MOYA ALVAREZ, tiene registro vigente para la profesión de Fisioterapia con fecha de inicio del 27 de enero de 2011.
Cinco (5) años de experiencia profesional	**EDSA INGENIERA SAS** Certificación expedida el 9 de febrero de 2020, mediante la cual se hace constar la prestación de servicios como Asesora de Riesgos Laborales desarrolando actividades relacionadas con el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo. **Fecha inicial:** 3 de diciembre de 2019 **Fecha final:** 31 de diciembre de 2020 **Término: 1 año, 28 días.**

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

	ELITE INGENIERIA LTDA. Certificación expedida el 6 de diciembre de 2019, mediante la cual se hace constar la vinculación para la ejecución de Diseño e Implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) y realización de Actividades de Promoción y Prevención (P&P). **Fecha inicial:** 25 de julio de 2019 **Fecha final:** 2 de diciembre de 2019 **Término: 4 meses, 8 días.** **BABEL SERVICES S.A.S** Certificacion expedida el 21 de juio de 2019, mediante la cual se hace constar el desempeño de Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo **Fecha inicial:** 1 de agosto de 2017 **Fecha final:** 15 de julio de 2019 **Término: 1 año, 11 meses, 15 días.** **GESTIÓN Y PREVENCIÓN LTDA.** Certificación expedida el 4 de julio de 2017 mediante la cual se hace constar la suscripción del un contrato para la prestación de servicios profesionales en Seguridad y Salud en el Trabajo. **Fecha inicial:** 1 de octubre de 2016 **Fecha final:** 4 de julio de 2017 **Término:** 9 **meses, 4 días** **TERAPIA PLAZA LTDA.** Certificación expedida el 15 de enero de 2015, mediante la cual se hace constar el ejercicio del cargo de Fisioterapeuta. **Fecha inicial:** 11 de septiembre de 2013 **Fecha final:** 3 de diciembre de 2014 **Término: 1 año, 2 meses, 23 días** **REHABILITACION INTEGRAL SONIA VALENCIA** Certificación expedida el 6 de abril de 2013, mediante la cual se hace constar el desempeño del cargo de FISIOTERAPEUTA. **Fecha inicial:** 6 de febrero de 2012 **Fecha final:** 8 de marzo de 2013 **Término: 1 año, 1 mes, 3 días** **ATLETA ERGO** Certficación expedida el 10 de mayo de 2012, mediante la cual se hace constar la prestación de servicios como Fisioterapeuta.

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

	Fecha inicial: 27 de julio de 2011 **Fecha final:** 23 de diciembre de 2011 **Término: 4 meses, 27 días.** **Total experiencia profesional: 6 años, 10 meses, 18 días.**

De acuerdo con lo aquí planteado YULLY MARIBEL MOYA ALVAREZ, cumple los requisitos de estudio y experiencia señalados en los estudios previos.

Se expide el 28 de enero de 2026.

MARTHA LILIANA DURAN CORTÉS
Jefe Unidad de Talento Humano

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14